



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte actora allega solicitud de declarar ilegal el auto anterior por cuanto no se le allegó copia de la contestación de la ejecutada. Sírvase proveer.

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2015 00 877 00			
EJECUTANTE	AFP Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADA	Transportes Radio Taxi Confort S.A.	NIT No.	800.007.282-4
ASUNTO	Aportes a Pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, procedió el despacho a verificar y encontró que efectivamente no se envió a la parte actora el escrito de contestación de la ejecutada, en consecuencia, se resuelve:

PRIMERO: ENVÍESE vía correo electrónico a Porvenir S.A., copia de la contestación allegada por la ejecutada, así como el link de acceso al expediente digital.

SEGUNDO: REANÚDENSE los términos del artículo 443 del CGP para que la parte actora se pronuncie frente a las excepciones presentadas por la pasiva, a partir de la fecha en que reciba por correo electrónico la contestación allegada por la pasiva y el acceso al expediente judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE OCTUBRE DE 2020. Por ESTADO N.º <u>144</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO